

TFM EN ACCESO A PROCURA

Curso 2013/2014

(Código:26609119)

1.PRESENTACIÓN

REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER EN LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER DE LA UNED.

Al regular las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece, en el caso de los estudios conducentes a la obtención del Título Máster que: "estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos".

En este contexto, resulta aconsejable el establecimiento de unas normas que unifiquen criterios y procedimientos para garantizar una actuación homogénea en la pla evaluación de los Trabajos, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada Máster.

Artículo 1. Objeto.

Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster que se estable diferentes Planes de Estudio de los Títulos Oficiales de Máster impartidos en la UNED.

Artículo 2. Características.

1. El Trabajo de Fin de Máster supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos del Máster. El Trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación.

2. El Trabajo de Fin de Máster será realizado bajo la supervisión del tutor/a asignado.

3. El Trabajo de Fin de Máster deber ser evaluado una vez que se tenga constancia (preferiblemente a través de las Actas) de que el estudiante ha superado las evaluacione en las restantes materias del Plan de Estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al prop

Artículo 3. Comisión del Máster y Comisiones Evaluadoras

1. La Comisión del Máster coordinará y supervisará el proceso de realización de los Trabajos de Fin de Máster, velando por la calidad, la adecuación a los créditos ECTS e para esta materia en el Plan de Estudios y la homogeneidad en el nivel de exigencia aplicado en la evaluación de los estudiantes.

2. Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, la Comisión del Máster creará, a propuesta del Coordinador/a de cada Máster, tantas Comisiones Evaluadoras co conveniente, formadas por tres miembros, dos de los cuales serán profesores del Máster o de otros Másteresde la UNED y el tercero, preferentemente y siempre que sea tutor/a, no pudiendo haber más de dos miembros de la Comisión que pertenezcan al mismo Departamento. Si el tutor/a no pudiera asistir al acto de presentación del Trabaj Máster, el tercer miembro de la Comisión Evaluadora será también otro profesor del Máster o de otro Máster de la UNED.

La Comisión del Máster designará entre los miembros de la Comisión Evaluadora un/a Presidente/a y un/a Secretario/a, no pudiendo recaer dichos cargos en quien, e desempeñe la función de tutor/a. En todo caso, la presidencia deberá ser asumida teniendo en cuenta el criterio de categoría docente y antigüedad.

Artículo 4. Convocatorias y Matrícula

1. Los Trabajos de Fin de Máster se deberán presentar en la: -Convocatoria de Junio: cuya entrega de actas debe realizarse antes del 15 de Julio. -Convocatoria de Septie entrega de actas debe realizarse antes del 15 de Octubre.

-Convocatoria de Febrero (salvo en el primer año de estudios): cuya entrega de actas debe realizarse antes del 15 de marzo.

2. La matrícula en el Trabajo de Fin de Máster se realizará dentro del plazo general de matrícula, mediante el abono de los precios públicos que correspondan según l asignados. Al tratarse de un Trabajo Fin de Máster será un requisito imprescindible el haberse matriculado en todas las asignaturas necearias para superar el Máster.

3. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo, correspondientes al curso en que se haya realizado dicha matrícula.

4. Aquellos estudiantes que hayan superado todas las asignaturas del Máster, a excepción del Trabajo fin de Máster, y se matriculen por primera vez en el siguiente curso i tendrán derecho a presentarse en las convocatorias de:

- Febrero o Junio (a elección del estudiante) y - Septiembre.

5. Aquellos estudiantes matriculados en un curso académico que no se hayan presentado al Trabajo de fin de Máster o no lo superen, gozarán de matrícula gratuita, para es en el siguiente curso académico, abonando los precios de Secretaría y Seguro Escolar, cuando corresponda.

6. La prórrogas de Trabajos de fin de Máster dan derecho a la presentación a examen en la: - Convocatoria de Febrero o Junio (a elección del estudiante) y - Convocatoria de S Artículo 5. Asignación del tutor/a y del tema.

1. La Comisión del Máster establecerá las directrices para la asignación a los estudiantes del tutor/a y del tema del Trabajo de Fin de Máster, y garantizará la asignación i cada estudiante del tutor/a y del tema.

Las fechas de entrega de actas pueden variar, en función del calendario académico. No obstante, el plazo límite de entrega de actas de Trabajos fin de Máster deberá concretarse al menos cinco días i plazo límite de entrega de actas de las asignaturas.

2. El tutor/a podrá ser un profesor/a del Máster correspondiente o un profesor/a externo, que deberá ser doctor en el caso de los Másteres de investigación, y/o profesio titulación de licenciado o equivalente, con experiencia en el área de conocimiento en el caso de los Másteres con orientación profesional.

3. El tema del Trabajo de Fin de Máster deberá posibilitar que éste sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que teng esta materia en el Plan de Estudios.

4. La asignación del tutor/a y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los Trabajos de Fin de Máster, y en antes del 1 de junio del año académico en el que se ha producido la matrícula.

Artículo 6. Presentación del Trabajo de Fin de Máster.

1. La Comisión del Máster establecerá las fechas y plazos de presentación de los Trabajos de Fin de Máster en cada una de las convocatorias previstas, que deberán fijarse suficiente para entregar las Actas dentro del plazo previsto. La información sobre estas fechas y plazos deberá hacerse pública de modo que se garantice su conocimiento p los estudiantes.

2. Una vez obtenido el visto bueno por parte del tutor/a, el estudiante remitirá a la Comisión del Máster o a quien ésta determine el Trabajo de Fin de Máster, en las condic Comisión haya determinado.

3. El visto bueno del tutor/a deberá ser remitido por éste a la Comisión del Máster, con carácter previo a la defensa pública del Trabajo.

4. Para todos los trámites necesarios para la convocatoria, recepción, presentación y defensa de los Trabajos Fin de Máster, la Comisión contará con el apoyo de administrativa correspondiente.

Artículo 7. Citación para la defensa.

1. A propuesta del Coordinador/a del Máster, la Comisión del Máster determinará la Comisión Evaluadora que calificará cada Trabajo presentado, en caso de existir varias.

2. El/la Presidente/a de la respectiva Comisión Evaluadora, con el visto bueno del Coordinador/a del Máster, acordará y notificará a cada estudiante el lugar, día y hora fija defensa de su Trabajo, al menos con quince días naturales de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

3. El/la Coordinador/a del Máster hará público el calendario completo de defensas.

Artículo 8. Defensa pública.

1. La defensa del Trabajo de Fin de Máster será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición de su contenido o de las líneas principales del mismo tiempo máximo especificado en la citación para la defensa.

2. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.

3. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, y deberá proporcionar una calificación global, teniendo en cuenta tanto la valoración otorgada por Trabajo como otros aspectos de la defensa pública de éste.

Artículo 9. Calificación.

1. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cu: 4,9: Suspenso (SS). 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT). 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

2. Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante las recomendaciones que considere oportunas.

3. La Comisión Evaluadora cumplimentará la correspondiente Acta de Calificación, que será firmada por el Secretario, a efectos de que el tutor/a pueda incluir la calificación e correspondientes.

4. Cada Comisión Evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a Trabajos de Fin de Máster que haya eval hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. La Comisión del Máster decidirá sobre la asignación de estas menciones, teniendo en cuenta, en caso necesario, el global del estudiante, y se encargará de incluirlas en las Actas correspondientes. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes m en la correspondiente materia Trabajo de Fin de Máster, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "M Honor".

Disposición transitoria.

La presente normativa será aplicable a la tramitación de los Trabajos de Fin de Máster a partir del curso 2008/2009, salvo el artículo 4, que será de aplicación a parti 2007/2008.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES



4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

6.EQUIPO DOCENTE

- [INMACULADA LOPEZ-BARAJAS PEREA](#)
- [FERNANDO LUIS IBAÑEZ LOPEZ-POZAS](#)
- [MARTA GOMEZ DE LIAÑO FONSECA-HERRERO](#)
- [MARIA FERNANDA MORETON SANZ](#)
- [JUANA RUIZ JIMENEZ](#)
- [MANUEL DIAZ MARTINEZ](#)
- [ARACELI DONADO VARA](#)
- [MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ](#)
- [MARIA LUISA BOTICARIO GALAVIS](#)
- [LOURDES TOUCHARD DIAZ-AMBRONA](#)
- [CARMEN MUÑOZ DELGADO](#)
- [JOSE DANIEL PELAYO OLMEDO](#)
- [FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MUÑOZ](#)
- [MARIA FATIMA YAÑEZ VIVERO](#)
- [EVA MARIA DOMINGUEZ PEREZ](#)
- [M TERESA REGUEIRO GARCIA](#)
- [MARIA JOSE CABEZUDO BAJO](#)
- [RAFAEL JUNQUERA DE ESTEFANI](#)
- [ALFONSO DAMIAN SERRANO GIL](#)
- [MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MUÑIZ](#)
- [RAUL SANZ BURGOS](#)
- [ALMUDENA RODRIGUEZ MOYA](#)

7.METODOLOGÍA

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

13.COLABORADORES DOCENTES

- PILAR MAMPELL TUSEL
- LUIS ORTEGA ALCUBIERRE
- JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA
- PILAR FUENTES TOMAS
- ISABEL TORRES RUIZ
- MANUEL ALVAREZ BUILLA

